

## **INDICE GENERAL**



### **CLASIFICACIÓN del MONTE:**

**As Bouzas**

### **COMUNIDAD PROPIETARIA**

**RAMALLOSA**

**LUGAR / PARROQUIA**

**Concello**

**Ramalloso**

**BAIONA**

- A) RESOLUCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INICIAL
- B) RESOLUCION DE LA MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
- C) CROQUIS O PLANOS DE LA CLASIFICACION
- D) PLANOS DEL DESLINDE
- E) CONVENIOS
- F) ACTOS DE DISPOSICIÓN
- G) RECURSOS ADMINISTRATIVOS
- H) SENTENCIAS JUDICIALES



XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINAIS EN MAN COMÚN

Benito Carbal, n.º 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

El Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales de Pontevedra, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gerardo Zugasti Enrique

VICEPRESIDENTE

D. Julio Cesar Picatoste Robillo

VOCALES

D. Fernando Sáenz de Miera y Cuesta

D. Luís M.ª Muíños Vidueira

D. Eloy Artime Cot

VOCALES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

DE VECINOS DE SANTA CRISTINA DA RAMA—

LLOSA - BAIONA

D. José A. Pereira Martínez

SECRETARIA

M.ª José Echevarría Moreno



En la ciudad de Pontevedra, siendo las nueve horas, treinta minutos del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa, con la asistencia de los señores al margen reseñados se reúne el Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales, al objeto de decidir sobre la clasificación del monte "AS BOUZAS", sito en la parroquia de Santa Cristina de la Ramallosa, del municipio de Baiona.

RESULTANDO que en fecha 13 de octubre de 1989, tuvo entrada en el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, solicitud de la Comunidad

vecinos de la parroquia de Santa Cristina de la Ramallosa-Baiona, para que se clasificara como monte vecinal en mano común el llamado "AS BOUZAS".

RESULTANDO que en sesión del día 24 de mayo de 1990, se acordó instruir expediente clasificatorio del monte "AS BOUZAS" según la siguiente descripción.

CONCELLO: BAIONA

PARROQUIA: SANTA CRISTINA DA RAMALLOSA

NOME DA PARCELA: AS BOUZAS

CABIDA: 1.000 m2

LIMITES: Camiños por tódolos ventos

Publicándose dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 164, de 16 de julio de 1990.

RESULTANDO que con fecha 15 de junio de 1990 Certifica el Registro de la Propiedad número 4 de Vigo que con el nombre de "AS BOUZAS" no se haya inscrita ni gravada finca alguna.

VISTA la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 13 de septiembre de 1989, la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes.

CONSIDERANDO que la parcela "AS BOUZAS" situada entre Cabros y Monteiro de unos 1.000 m<sup>2</sup> de superficie, rodeada de caminos a tojal y fincas viene siendo aprovechada desde tiempo inmemorial de forma comunal por los vecinos de la parroquia.

CONSIDERANDO que dichos aprovechamientos lo son de forma consuetudinaria y sin asignación de cuota o control alguno.

En su virtud este Jurado Provincial ha dictado la siguiente.

#### R E S O L U C I O N

Clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el denominado "AS BOUZAS" con la siguiente descripción:

Limites: NORTE: Camino y propiedades de María Marroco Greside y José Maceda Tole.  
SUR: Camino y propiedades de José Fontán y Sara Rodríguez Alvarez.  
ESTE: Camino y propiedades de Delia Villarines González y Serafín Armada Rodríguez.  
OESTE: Camino y propiedad de José Fontán Grova.

Cabida aproximada: 1.000 m<sup>2</sup>.



Asignando su propiedad a los vecinos de la Parroquia de Santa Cristina de la Ramallosa, por estimar que el monte descrito reúne los requisitos establecidos por la Ley de Montes Vecinales en Mano Común.

Notifíquese la presente Resolución a los posibles interesados con ofrecimiento de los recursos correspondientes.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* A. Echevarría

*[Handwritten signature]*

